

Ordenanzas fiscales

Modificación de 29 de octubre de 2004 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Boletín del Ayuntamiento de Madrid, de 10 de octubre de 2000

Versión: Texto inicial publicado el 27/12/2004

Identificador: ANM 2004\94

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 29/10/2004

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2004/12/27/\(15\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2004/12/27/(15)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2004/12/27/\(15\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2004/12/27/(15)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 30/12/2004 num. 5632 pag. 4636-4637.
- BO. Comunidad de Madrid 27/12/2004 num. 307 (suplemento, fascículo I) pag. 138.

Afecta a:

- Modifica artículos 1, 3 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de 10 de octubre de 2000. ANM 2023\122

Modificación de 29 de octubre de 2004 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Boletín del Ayuntamiento de Madrid, de 10 de octubre de 2000

"Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20.4 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las tasas del Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

"CAPÍTULO II

Sujetos pasivos

Artículo 3.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten los servicios o actividades constitutivos del hecho imponible".

"CAPÍTULO IV

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 5.

(Mismo texto)

	Euros
A) Inserción de anuncios de carácter preceptivo en licitaciones y adjudicaciones de contratos en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid":	
Por cada línea de 9 cm. de ancho y 1 mm. de alto	1,30
B) Por la entrega o suministro del "Boletín del Ayuntamiento de Madrid":	
Número suelto actual	0,55
Número suelto atrasado	0,67
Suscripción anual (incluido reparto)	33,24
Suscripción semestral (incluido reparto)	16,62"

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.